



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS  
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
VILLAVICENCIO (META)

**E D I C T O**

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO –  
META,

**HACE CONSTAR:**

Que dentro de la causa número **50001 31 07 002 2019 00025 00** seguida en contra de **GUSTAVO DE JESUS GÓMEZ GIRALDO**, por el delito de concierto para delinquir agravado, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**, en la que lo condenó a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y multa equivalente a (1.666) S.M.M.L.V., se le negó al procesado la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

  
CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

En la fecha **seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente **EDICTO**, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

  
CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario